CONTRATO Nº 51 /2020

CONTRATACIÓN DIRECTA DINCAP N° 07/2020
"SERVICIOS DE ALQUILER DE IMPRESORA CON CONTRATO ABIERTO" PLURIANUAL - ID N° 383.875

Entre Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), domiciliada en la calle Nuestra Señora del Carmen N° 505 esquina Soldado Desconocido de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. **MARIA ERCILIA MARIN VYSOKOLAN**, con cédula de identidad N° 3.031.785, denominada en adelante la contratante por una parte y por la otra, la firma **PS LINE S.A.** con **RUC N° 80028474-7,** domiciliada en Avda. España N° 2028 c/ Brasilia de la Ciudad de Asunción - Paraguay, representada para este acto por el Señor **JOSÉ LUIS CASTILLO AMADEO** con Cedula de Identidad N° 402.977 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE" acuerdan celebrar la presente contrato de **SERVICIOS DE ALQUILER DE IMPRESORA CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Contratación Directa Nº 07/20 "SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS" Contrato Abierto / Plurianual– ID N° 383.875

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: - Garantía de Fiel cumplimiento del contrato

ING. JOSE LUIS CASTILLO AMADEO
PRESIDENTE
PS line
Sociedad Anónima
España 2028 c/ Brasilia
Teléfono

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN NACIONAL de Coord. y Adm. de Proyectos
DIRECCIÓN GENERAL
DINCAP

Lic. María E. Marín Vysokolán
Directora General
DINCAP

CLAUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° ***387.875***

Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida del Sub Grupo Objeto de Gasto 250 "Alquileres y Derechos", Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) – Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2020.

Por ser un llamado Plurianual el mismo está sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, correspondiente a cada Ejercicio Fiscal.

CLAUSULA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa DINCAP N° 07/2020, **"SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS" Contrato Abierto Plurianual – ID N° 383.875"**, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través de la Sub Unidad Operativa de Contratación de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP). La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 520 de fecha 03 de diciembre de 2020

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	80161504-999	Servicio de alquiler de Multifuncional Monocromática según especificaciones técnicas. TIPO 1	Unidad	EVENTO	42.000	84.000	197	16.548.000
2	80161504-999	Servicio de alquiler de Multifuncional Monocromática según especificaciones técnicas. TIPO 2	Unidad	EVENTO	168.000	336.000	180	60.480.000
Precio Total: ***Guaraníes Setenta y Siete Millones Veintiocho Mil. IVA INCLUIDO.-***								**77.028.000**

Item 1	**Monto Mínimo: Gs. 9.912.000 (Guaraníes Nueve Millones Novecientos Doce Mil).-**
	Monto Máximo: Gs. 19.824.000 (Guaraníes Diecinueve Millones Ochocientos Veinticuatro Mil).-

Item 2	**Monto Mínimo: Gs. 29.736.000 (Guaraníes Veintinueve Millones Setecientos Treinta y Seis Mil).-**
	Monto Máximo: Gs. 59.472.000 (Guaraníes Cincuenta y Nueve Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil).-

ING. JOSE LUIS CASTILLO AMADEO
PRESIDENTE

DSIhe Sociedad Anónima España

Lic. María E. Marín Vysokolán
Directora General
DINCAP

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es por 24 (veinticuatro) meses.

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Plazo de entrega: Dentro de un plazo de 10 (diez) días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra y/o servicios.

Lugar de entrega: OFICINA DE LA DINCAP, sito en Nuestra Señora del Carmen Nº 505 esq. Soldado Desconocido

CLAUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos.

CLAUSULA DÉCIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

ING. JOSE LUIS CASTILLO MACEO
PRESIDENTE

Sociedad Anónima
España 2028 c/ Brasilia
Teléfono: 220-230 R.A

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN NACIONAL de Coord. y Adm. de Proyectos
DIRECCIÓN GENERAL DINCAP

Lic. María E. Marín Vysokolán
Directora General
DINCAP

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 16 mes diciembre y año 2020

Señor JOSÉ LUIS CASTILLO AMADEO
PROVEEDOR

Señora MARÍA ERCILIA MARÍN VYSOKOLÁN
DIRECTORA GENERAL
POR LA CONTRATANTE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN NACIONAL
Coordinación Adm. de Proyectos
DIRECCIÓN GENERAL
DINCAP

Sociedad Anónima
España 2028 c/ Brasilia
Teléfono: 220-220 R.A.